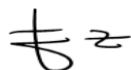


RAD. No. 2021-00298

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial con el resultado del envío del aviso remitido a la dirección de la sociedad demandada; así mismo, informando que la sociedad demandada solicitó ser notificada del presente trámite. Sírvese proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO-580-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que desde el folio 141 al 144 del expediente, el apoderado judicial de la parte actora allega memorial con el diligenciamiento del aviso remitido a la parte demandada.

Frente a ello, sería del caso requerir al memorialista a fin de que allegara el cotejo de los anexos adjuntos al aviso sino fuera porque la entidad demandada, desde el correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, acudió al despacho para su notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaria remítase el link del expediente digital, advirtiéndole a la sociedad demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, en aplicación del principio de economía procesal, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día **martes catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correo electrónico actuales, las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por último, se recuerda que la contestación de demanda así como la petición de los medios de prueba son etapas que se surten en audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

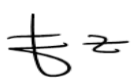

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **21 DE ABRIL DE 2022**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN